

REGISTRADA BAJO EL N° 5.165 -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 292.742/4 - Fichero N.º 76; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6.º inc. c) de la Ordenanza N.º 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$500,000 a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que las partidas que se necesitan ampliar son:

- Retribución Servicios Oficiales de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía
- Retribución Servicios Técnicos Profesionales de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía
- Retribución Servicios Técnicos Profesionales de Intendencia
- Retribución Servicios Técnicos Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Social

Que Fiscalía Municipal solicita un incremento de la partida presupuestaria para poder imputar el Expediente F – 199.169/4 correspondiente a la contratación de Martillero Público, además de honorarios del mes de Diciembre de contratos ya celebrados.

Que tanto la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía como la Secretaría de Desarrollo Social solicitan partida para poder abonar honorarios del mes de Diciembre de profesionales que mensualmente se desempeñan en las áreas.

Que la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía solicita ampliación de la partida Retribución Servicios Oficiales a los efectos de liquidar los gastos pendientes del Expediente S - 245.314/0 - "Programa Integral de Seguridad Vial", controles de detección de infracciones de tránsito dentro del radio urbano de la ciudad de Rafaela, y en aquellos tramos correspondientes a la Ruta Nacional N° 34 y Ruta Provincial N° 70 que atraviesan su ejido urbano.

Que en caso de corresponder, se registrará dicho importe, como parte de la deuda municipal para el siguiente ejercicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:

B.05.01.01.001.020.32.00/8 Retribución servicios técnicos-profesionales de Intendencia en Trescientos Cincuenta Mil pesos (\$ 350.000.-)

B.05.01.02.001.020.34.00/1 Retribución Servicios Oficiales de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-)

B.05.01.02.001.020.31.00/4 Retribución servicios técnicos-profesionales de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

B.05.01.09.001.020.32.00/8 Retribución servicios técnicos-profesionales de la Secretaría de Desarrollo Social en Pesos Cien Mil (\$100.000.-)

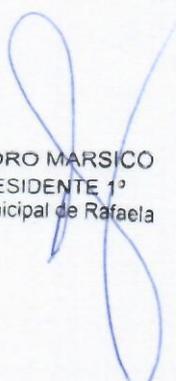
Art.2.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar lo dispuesto en los artículos precedentes y de corresponder, a registrar el saldo remanente como incremento de pasivo para el ejercicio financiero 2020.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de enero del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MARSICO
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela